



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 43 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 028-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D con Reg. Doc. N° 2106763 y Reg. Exp. N° 1575459, el Informe N° 008-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/UPPyM/OP/svlo, el Memorandum N° 026-2022/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en ciento treinta y uno (131) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Acobamba, que constituye el documento técnico de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad, en la que se encuentra considerado en condición de prevista la plaza orgánica N° 084 del cargo estructural de Jefe/a de Oficina de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 43 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2022

la Oficina de Administración, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de abril del 2021, se designó al CPC. Julián Chocce Huarancca en el cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, se ha visto por conveniente designar a un Directivo Superior para que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Acobamba; máxime que, para garantizar dicha designación el Director de la Red de Salud Acobamba presenta el Informe N° 008-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA/ UERSAC/UPPyM/OP/svlo del 18 de enero del 2022, por el cual la responsable de Presupuesto de la Oficina de Gestión Institucional otorga la certificación presupuestal (Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000001 del 18 de enero del 2022), para la contratación CAS confianza para la Oficina de Administración, así como presenta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Administración, con la programación del presupuesto CAS correspondiente; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del CPC. **JULIÁN CHOCCE HUARANCCA** en el cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, que le fuera encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de abril del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Adm. **YONI QUISPE SULLCARAY** en la Plaza N° 084 del cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el profesional designado tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles), acorde con la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Administración, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 404 Gob.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 43

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 FEB 2022

Reg. Huancavelica – Red de Salud Acobamba.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, señalado en los documentos de gestión institucional de la Red de Salud Acobamba.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el CPC. Julián Chocce Huarancca, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Acobamba e Interesados, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme

